



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

BANDO MUNICIPAL

EN TORNO A LAS MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO POR TODA LA POBLACIÓN, INCLUIDAS EN EL REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Estimados vecinos y vecinas de Grazales y Benamahoma,

Como continuación del anuncio público de esta Alcaldía hecho público esta pasada madrugada en torno a las medidas acordadas por el Gobierno y dispuestas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que pretende proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública ante la rápida propagación del COVID-19, se recuerda, para general conocimiento, lo siguiente:

1. **QUEDA SUSPENDIDA la actividad de hostelería, restauración y comercial**, según disponen los artículos 10 y 11 del referido Real Decreto. Como se anunció anoche, sólo será posible el funcionamiento de establecimientos comerciales cuya apertura resulte estrictamente necesaria para que los consumidores puedan adquirir alimentos y productos de primera necesidad: tiendas minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad; farmacia; gasolinera; estanco; prensa y papelería; peluquerías; equipos tecnológicos y Correos.

2. **ESTÁ LIMITADA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS por la vía pública**. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para:

- Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- Retorno al lugar de residencia habitual.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

Únicamente se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

Código Seguro De Verificación:	ujfffen/s65R8CmAwGtW7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2020 17:09:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ujfffen/s65R8CmAwGtW7Q==		



En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

Es por todos estos motivos que, ante las muchas dudas existentes, se recuerda que **ESTÁ PROHIBIDO SALIR A LA CALLE para pasear o hacer deporte; echar el día en el campo; visitar a familiares no enfermos o sobre los que tengamos responsabilidad de cuidados; ir a visitar a amigos o a vecinos...**

Policía Local y Guardia Civil vigilarán que todos cumplamos con esta normativa extraordinaria, tan excepcional como la situación sanitaria que atraviesa nuestro país. Hagamos lo posible porque las medidas no deban ser mañana aún más difíciles de adoptar. Ya hemos comprobado cómo de rápido están produciéndose los acontecimientos, tanto como rápidamente crece la pandemia. ES UNA OBLIGACIÓN DE TODOS. Por este motivo, además, **se impedirá, lógicamente, cualquier visita turística: queda TOTALMENTE PROHIBIDO**, y se vigilará que así sea, para lo que rogamos también la colaboración ciudadana.

Quiero agradecer públicamente, tras el discurrir de la mañana de hoy y las informaciones que nos han trasladado los Cuerpos de Seguridad, el respeto máximo en nuestros dos pueblos a estas disposiciones. Agradezco además la comprensión empresarial, de cuantos vecinos nuestros se ven obligados a cerrar sus negocios, con cuanto ello conlleva, y especialmente también de quienes, aún sin deber hacerlo, se han sumado solidariamente a ello, para evitar la propagación del virus, o han reducido sus horarios de atención al público. **A cuantos pueden mantener abiertos sus establecimientos, les recuerdo la necesidad de extremar las medidas de precaución para evitar la propagación del virus, con todas las medidas de higiene y prevención necesarias, así como mediante el respeto de las distancias de seguridad.** Recordamos que deben evitarse las aglomeraciones de público y que las colas de espera deben guardar esos espacios de seguridad conocidos y sobradamente explicados estos días. Para hacer cumplir esta normativa, los Cuerpos de Seguridad están al servicio de nuestras empresas, y así se lo hemos trasladado.

Estas medidas obligarán también al cierre de puertas en nuestro Ayuntamiento y de las Dependencias Municipales de Benamahoma, tal y como se anunció el día de ayer. Os recordamos que para cualquier asunto urgente, se pueden dirigir consultas a los teléfonos 956132011 y 956716603 y los correos ayuntamiento@grazalema.es y benamahoma@grazalema.es. Asimismo, la sede electrónica, a través de www.grazalema.es, permanece operativa, permitiendo numerosos trámites administrativos. Seguiremos ayudando, mediante estos medios y las lógicas limitaciones, a cuanto sea necesario.

Este lunes se reunirá la Comisión de Seguimiento de la situación creada por nuestro Ayuntamiento para evaluar el resultado de estas medidas en el municipio.

Es importante que todos hagamos un esfuerzo para contener el virus. E insistiré en que debemos ser conscientes de la real gravedad de la situación, que tiene que ver con la necesidad de no colapsar nuestro sistema sanitario. Hagamos, entre todos, que pase.

Recordamos que **LOS TELÉFONOS ESPECIALES DEL CORONAVIRUS SON:**

900 400 061 | 955 545 060 | 955 545 112

En Grazalema, a 15 de marzo de 2020,

Fdo. Carlos Javier García Ramírez
Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Grazalema
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	ujfffen/s65R8CmAwGtW7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/03/2020 17:09:57
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ujfffen/s65R8CmAwGtW7Q==		

